

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Cuarto Documento de Respuestas
Agosto 19 de 2016

A las Observaciones Extemporáneas a las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No.12 del 2016



Observación No. 1 presentada por OLGA LUCIA USECHE

"Respecto al tercer documento de respuestas de fecha 1 de agosto de 2016, en la que la entidad señala que la garantía de seriedad debía constituirse desde el 8 de julio de 2016 porque desde esa fecha debían presentarse las propuestas conforme al cronograma, debemos resaltar:

1. *El cronograma no tiene una única fecha de presentación de las propuestas, por el contrario establece claramente que la propuesta se presenta en 2 etapas. El 8 de julio era la entrega de la propuesta creativa (primera etapa), pero el 17 de agosto se entrega la propuesta operativa, experiencia y documentos jurídicos (segunda etapa).*
2. *Es el 17 de agosto cuando se debe entregar entonces la garantía de seriedad y debido a que el numeral 3.2.1.1.6. de las reglas de participación señala que la vigencia de póliza debía cubrir como mínimo 90 días contados a partir de la presentación de la propuesta, era dable entender que se refería a la presentación de la 2 parte de la propuesta en la que iba la póliza en cuestión.*
3. *Si la entidad quería que la póliza cubriera desde el 8 de julio de 2016 lo debía haber indicado así expresa y claramente en los términos, porque la falta de claridad ocasionó que muchos proponentes no hubieran constituido la póliza para el 8 de julio y sólo con la publicación de las respuestas extemporáneas que la entidad hace hasta el 1 de agosto (cuando la pregunta se la hicieron este el 6 de julio, es decir antes de que cerrara el proceso) nos enteramos de que la póliza debía tener vigencia desde el 8 de julio, es decir desde la primera etapa. Información de tan alta importancia para el proceso se debió haber publicado entonces antes del 8 de julio para que todos hubiéramos procedido a constituir la póliza a tiempo.*
4. *Las pólizas no pueden constituirse retroactivamente luego si una propuesta pasó a la segunda fase y no constituyó la póliza desde el 8 de julio se queda entonces por fuera del proceso porque va a aparecer como no habilitado jurídicamente y eso, repito, no se podrá subsanar porque en el mes de agosto ninguna compañía de seguros va a expedir una póliza con vigencia desde el 8 de julio.*
5. *Adicionalmente, señalar ahora que la póliza debía estar vigente desde la primera etapa no tiene sentido cuando los términos establecieron que el proceso de selección busca priorizar la propuesta creativa y que solo los proyectos aprobados en la propuesta creativa de la primera etapa debían proceder en la segunda, aportando el resto de los documentos. Para la primera etapa no tenía sentido entonces incurrir en un costo como la póliza cuando no se sabía si se iba a pasar o no a la segunda etapa porque si no se pasaba el costo de esa póliza, que por lo demás no se había presentado a la entidad, se perdía completamente.*
6. *Así las cosas a la luz de lo señalado en los términos es dable entender que la póliza no solo debía presentarse en la segunda etapa sino también constituirse con vigencia desde la segunda etapa y con la respuesta publicada extemporáneamente por la entidad, repito, se está imposibilitando la continuación en el proceso de proponentes que interpretando los términos de una manera integral van a constituir la póliza a partir de la presentación de la segunda fase de la oferta.*

Solicitamos entonces a la entidad que modifique su respuesta para adecuarla a los términos de la invitación."(SIC)

RESPUESTA RTVC

Agradecemos su interés y participación en el asunto en referencia, al respecto, le indicamos que si bien el proceso estableció unos términos y/o cronograma, inclusive para respuestas a observaciones, RTVC adelantó las mismas en dicho periodo a efectos de cumplir con lo determinado en el proceso de selección. Por otra parte, respecto a lo referente con la garantía de seriedad de la oferta, es necesario aclarar que la misma debe cubrir todos sus componentes desde el momento en que se presenta la oferta ya que con la misma se busca amparar la propuesta que se presenta a la Entidad, es decir, incluyendo los documentos presentados en la fase 1 de la invitación.

Con ésta garantía se pretende que se mantengan las condiciones presentadas con la propuesta y así evitar poner en riesgo la prestación del servicio a contratar, ahora, los gastos en los que se incurra para su constitución serán por cuenta y riesgo de cualquier oferente dentro del proceso de selección.

Observación No. 2 presentada por NEIRO URDANETA

"Por medio de la presente, quisiéramos solicitar a ustedes de manera formal, una retroalimentación sobre el proceso que se llevó a cabo el pasado mes de julio, bajo el nombre de "Invitación Abierta No. 12 de 2016" en la contratación de la prestación de servicios de producción por encargo, para la miniserie documental "Grandes Inventos".

Nuestro seudónimo fue Pixel de Historias y se radicó la PROPUESTA CREATIVA PRIMERA PARTE con los siguientes datos:

RTVC- No. 2016-256-007343-2

Fecha de Radicado: 08/07/2016 09:57:22 am

Usuario Radicador: JDFORERO

Destino: COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN

Remitente (PN) PIXEL DE HISTORIAS

El objetivo es poder entender cuáles fueron los puntos tenidos en cuenta para avanzar a la siguiente etapa, y cuál fue nuestra posición final, con el propósito de entender el proceso y mejorar nuestros procedimientos para próximas convocatorias, y de esta manera poder aspirar a trabajar con ustedes en un futuro cercano". (SIC)

RESPUESTA RTVC

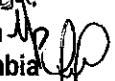
La matriz de evaluación con la retroalimentación de la Etapa Creativa I se publicó el día jueves 18 de agosto del año en curso y de acuerdo al cronograma establecido en las Reglas de Participación de la convocatoria (página 27).

Finalmente, cada matriz contiene el puntaje y la descripción de los criterios que se tuvieron en cuenta para la evaluación ya que todos los proyectos fueron revisados y evaluados de acuerdo al orden en el que fueron radicados, por tanto, no hay ningún ranking o posición final de mayor a menor puntuación.

Aspectos Técnicos: Boris Abaunza / Productor Delegado Canal Señal Colombia 

Aspectos Jurídicos: Andrés Yair Suárez Másmela / Abogado – Canal Señal Colombia 

Consolidó: Jana Katherine Vega Garzón / Abogada Procesos de Selección 

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección 

Jerson Jusset Parra Ramírez / Productor General Canal Señal Colombia 

Aprobó: Ofir Mercedes Bravo Duque / Jefe Oficina Asesora Jurídica 

